



NACIONES UNIDAS

CONSEJO

DE SEGURIDAD AND LIBRARY



Distr.
GENERAL

S/14794
15 diciembre 1981

ORIGINAL: CHINO/ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

DEC 16 1981

UN/SA COLLECTION

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, en la 2315a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1981, el Presidente del Consejo formuló, en nombre de éste, la siguiente declaración en relación con el examen del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica":

"El Consejo de Seguridad toma nota de que el 4 de diciembre de 1981 el Gobierno de Sudáfrica, en aplicación de su política de apartheid y bantustanización, declaró que el Ciskei que es parte integrante del territorio sudafricano, era uno de los llamados Estados "independientes".

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 417 (1977), en la que exigió que el régimen racista de Sudáfrica dejara sin efecto la política de bantustanización. También recuerda sus resoluciones 402 (1976) y 407 (1977), en las que reafirmó su apoyo a la resolución 31/6 A de la Asamblea General de 26 de octubre de 1976 relativa a esa cuestión. El Consejo toma nota además de la resolución 32/105 N de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1977, sobre la cuestión de los bantustanes.

El Consejo de Seguridad no reconoce los llamados "territorios patrios" independientes en Sudáfrica; condena la pretendida proclamación de la "independencia" del Ciskei y la declara totalmente nula. Esa medida del régimen de Sudáfrica, precedida de proclamaciones análogas en los casos del Transkei, Boputnatswana y Venda, que fueron denunciados por la comunidad internacional, está encaminada a dividir y despojar al pueblo africano y a establecer Estados clientes sometidos a su dominio con el objeto de perpetuar el apartheid. Sudáfrica pretende crear una clase de habitantes que sean extranjeros en su propio país. Agrava aún más la situación en la región y obstaculiza los esfuerzos internacionales por encontrar soluciones justas y duraderas.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los gobiernos a que nieguen toda forma de reconocimiento a los llamados bantustanes "independientes", se abstengan de todo trato con ellos y no acepten los documentos de viaje por ellos emitidos, e insta a los gobiernos de los Estados miembros a que adopten medidas eficaces, en el marco de sus constituciones, para disuadir a todas las personas, empresas e instituciones bajo su jurisdicción de tener tratos de cualquier índole con los llamados bantustanes "independientes".